



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE ENERO DE 2023

No. 1026

Í N D I C E

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Escuela de Administración Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se crean diversos Sistemas de Datos Personales en posesión, tutela y tratamiento de la Escuela 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifican diversos Sistemas de Datos Personales en posesión, tutela y tratamiento de la Escuela 4

ALCALDÍAS

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende las Colonias y Barrios del Pueblo de Santiago Zapotitlán con motivo de la Tradicional Fiesta de Luces y Música de Santiago Zapotitlán, durante los días y horarios que se indican 5
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la Acción Social “Por el Bienestar de mi Comunidad, Tláhuac te brinda un Sepelio digno”, para el Ejercicio Fiscal 2023 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.**- Licitaciones Públicas Nacionales números LPN/SGIRPC/DEAF/003/2023 a LPN/SGIRPC/DEAF/005/2023.- Contratación de servicio de limpieza a inmuebles, mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular compuesto de motocicletas para el Ejercicio 2023 14
- ♦ **Instituto de Vivienda.**- Licitación Pública Nacional número L.P.N.-INVICDMX-002-2023.- Adquisición de vales de despensa a través de monederos electrónicos para el personal técnico operativo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 16
- ♦ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/006/2023.- Adquisición de artículos diversos 17

EDICTOS

- ♦ Juicio de Extinción de Dominio, Expediente número 09/2021 (Tercera Publicación) 19



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA, Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 fracciones I, XI y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 36 y 37 la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 3º, 4º, 13 y 32, fracciones I y XIV, de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México; 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y acápites 6.6 Seguridad De Inmuebles, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, y;

CONSIDERANDO

Que la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México detenta, resguarda y trata diversos Sistemas de Datos Personales de las personas servidoras públicas y de las personas aspirantes a serlo.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63, primer párrafo, de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado o en su caso el Órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que por la anterior consideración y en estricto cumplimiento a los citados ordenamientos, tengo a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN, TUTELA Y TRATAMIENTO DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADOS: “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE CERTIFICACIÓN DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.” y “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE CURSOS, DIPLOMADOS Y TALLERES DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

El texto íntegro del acuerdo en cita estará disponible para su consulta y descarga en el portal electrónico institucional de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, en el siguiente enlace electrónico:

https://eap.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Avissos%20de%20privacidad/Avissos_dias_inhabiles.pdf

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página electrónica de la Escuela.

Segundo. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Se instruye al enlace en materia de datos personales de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México para que notifique la creación de los Sistemas de Datos Personales de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, referidos en el presente acuerdo, así como para que, los inscriba en el Registro Electrónico, dentro del plazo de diez días hábiles contado a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuarto. El responsable de mantener visible y permanente el presente enlace es el Ing. David Arriaga González, J.U.D. de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con número de teléfono 5551307190 ext. 5317

Ciudad de México, a 12 de enero de 2023

(Firma)

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA

Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA, Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 fracciones I, XI y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 36 y 37 la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 3º, 4º, 13 y 32, fracciones I y XIV, de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México; 63, 64 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y acápite 6.6 Seguridad De Inmuebles, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, y;

CONSIDERANDO

Que la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México detenta, resguarda y trata diversos Sistemas de Datos Personales de las personas servidoras públicas y de las personas aspirantes a serlo.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63, primer párrafo, de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado o en su caso el Órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que por la anterior consideración y en estricto cumplimiento a los citados ordenamientos, tengo a bien emitir el siguiente: **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN, TUTELA Y TRATAMIENTO DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADOS: “CONTROL ESCOLAR”, “RECURSOS HUMANOS”, “PROVEEDORES”, “INVESTIGADORES”, “PONENTES”, “USUARIOS DE LA BIBLIOTECA” Y, “VIDEOVIGILANCIA” TODOS ELLOS DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

El texto íntegro del acuerdo en cita estará disponible para su consulta y descarga en el portal electrónico institucional de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, en el siguiente enlace electrónico:

http://data.eap.cdmx.gob.mx/documento/Aviso_de_modificacion_de_sistemas_EAP

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página electrónica de la Escuela.

Segundo. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. Se instruye al enlace en materia de datos personales de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México para que notifique la modificación de los Sistemas de Datos Personales de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México, referidos en el presente acuerdo, así como para que, los inscriba en el Registro Electrónico, dentro del plazo de diez días hábiles contado a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuarto. El responsable de mantener visible y permanente el presente enlace es el Ing. David Arriaga González, J.U.D. de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con número de teléfono 5551307190 ext. 5317

Ciudad de México, a 12 de enero de 2023

(Firma)

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA

Director General de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, IX, XV, XVI y XVIII 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 1 y 8 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 4 fracción V-Bis, 32 y 55-TER, fracción VI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, así como el acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de junio de 2016 y,

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

II.- Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

IV.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, reconocen el derecho que toda persona tiene a la protección de la seguridad e integridad física de las personas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública y, con motivo de la Tradicional Fiesta de Luces y Música de Santiago Zapotitlán 2023, las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de la festividad y el número de participantes puede generar consecuencias negativas e indeseables en la seguridad de los ciudadanos que participan en las festividades populares, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE LAS COLONIAS Y BARRIOS DEL PUEBLO DE SANTIAGO ZAPOTITLÁN EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC, LOS DÍAS 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 Y 12 DE FEBRERO DEL 2023 CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL FIESTA DE LUCES Y MÚSICA DE SANTIAGO ZAPOTITLÁN, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades dentro del perímetro que comprende **las Colonias y Barrios del Pueblo de Santiago Zapotitlán en la Alcaldía Tláhuac, los días 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 de febrero de 2023** de esta demarcación territorial en Tláhuac, para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días indicados del año 2023, en los establecimientos mercantiles que expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de la Tradicional Fiesta de Luces y Música de Santiago Zapotitlán en la vía pública, tales como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación incluyendo el servicio a domicilio o para llevar, en el que se comercialice u obsequien bebidas alcohólicas, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y cualquier otro similar, o aquellos que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Tláhuac en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto vecinal que expendan alimentos preparados (no botana) que cuenten con autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO.- Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para mayor difusión el presente acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina de la Alcaldesa en Tláhuac, a los doce días de enero de dos mil veintitrés.

ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firma)

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C.P. SONIA MATEOS SOLARES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDIA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la programación de Acciones Sociales 2023, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la Acción Social **“Por el Bienestar de mi Comunidad, Tláhuac te brinda un Sepelio digno”**, a cargo de la Alcaldía de Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2023.

1. Nombre de la acción.

“Por el Bienestar de mi Comunidad, Tláhuac te brinda un Sepelio digno 2023”

2. Tipo de Acción social.

La Acción Social es tipo: servicio. Ya que es la entrega en especie de un servicio funerario. Los Servicios Funerarios en Especie y gratuitos que se brindan, se realizan a través de empresas funerarias y constan de:

- a) Féretro.
- b) Embalsamiento (preparación del cuerpo).
- c) Préstamo de Equipo de Velación.
- d) Transporte de cuerpo en carroza (dentro de la Ciudad de México).
- e) Trámite de Acta de Defunción.
- f) Trámite ante el Panteón Civil de San Lorenzo Tezonco (no perpetuidad).
- g) Legal. Solo aplica en casos que lo amerite (Liberación del cuerpo ante las agencias del Ministerio Público y traslado a Médico Forense).

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social. La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, responsable de la coordinación para la implementación de la Acción Social. La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Jefatura Unidad Departamental de Bienestar Social, responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes.

El registro más antiguo del Programa de “Servicios Funerarios” gratuitos se otorga desde el año 2003, a partir del año 2014 se cambió como Actividad Institucional y desde el año 2018 es una Acción Social. Teniendo siempre el mismo objetivo, el apoyo la economía de familias vulnerables de la Alcaldía Tláhuac, con el Servicio Funerario en especie.

Durante el ejercicio fiscal 2022 se otorgaron 73 Servicios Funerarios distribuidos en las 12 coordinaciones territoriales de la Alcaldía Tláhuac.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Alcaldía Tláhuac, se encuentra catalogada como una alcaldía con nivel de rezago muy bajo según el INEGI, ello se ve reflejado en la mejora de vida de los habitantes de esta Alcaldía, ya que aproximadamente el 65% de la población se encuentra en un alto índice de marginación (SIDESO 2003, INEGI 2010). En esencia viven en una situación de significativa desigualdad respecto al resto de otras demarcaciones. Es por esto que, a través de la aplicación de esta Acción Social programada, se pretende otorgar la ayuda en especie, en el periodo de Mayo a Diciembre a las familias de escasos recursos que hayan perdido algún integrante de la familia.

Los índices desarrollados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México identifican a las zonas suroriente y nororiente como concentradoras de espacios de población con bajos índices de desarrollo social (Evalúa CDMX, 2015). En estos territorios precarizados, las condiciones de pobreza y las carencias sociales vulneran a la población, que presentan la dificultad de atender los servicios de una muerte entre sus familiares. Además, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Atribuye a los titulares de las Alcaldías en materia prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas en situación de calle, y no hubiera quien reclame el cadáver, o sus deudos carezcan de recursos económicos. En el ejercicio de las atribuciones señaladas en este artículo, las personas titulares de las Alcaldías deberán de tomar en cuenta los principios y reglas contenidas en el artículo 17 de la Constitución Local; y deberán ajustarse al Programa de Derechos Humanos previsto en el artículo 5, Apartado A, Numeral 6 de dicha Constitución.

Esta situación se agrava con la COVID-19 quien, a diciembre de 2020, ha registrado 123,845 muertes por esta enfermedad. Si bien la Acción Social puede atender víctimas de la COVID-19, también atiende muertes por otras enfermedades, que sin embargo y si se colocan en un contexto amplio, algunas personas pueden tener fallecimientos por la COVID-19 y ver mermados sus ingresos y si en el caso de que alguno o algunos familiares murieran por otra enfermedad podrían ver aún más mermados sus ingresos.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Los efectos que producen la marginación, la pobreza, la falta de oportunidades y la concentración generan obstáculos para acceder a una vida digna, se ve mermado con la pérdida de algún familiar y el costo del funeral, con lo cual se vulnera, en primera instancia el derecho a una vida digna de los habitantes.

Este problema público, merece una atención gubernamental primero por lo establecido en el artículo 35 fracción V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Segundo contribuirá a que el gasto de las familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad residentes de la Alcaldía Tláhuac, beneficiadas de la presente Acción Social, no se vea mermada su economía por el fallecimiento de alguno de sus miembros, al brindarse el servicio funerario en especie y gratuito asegurando el otorgamiento de apoyo en especie para la realización del sepelio de su familiar.

El rezago social muy bajo significa un atraso en distintos aspectos de la vida comunitaria, y esta es otra razón más para buscar la realización de la Acción Social en comento, ya que, por su misma naturaleza, significaría un aporte para solventar la pérdida de un familiar.

El no llevar a cabo esta Acción Social, repuntaría en el rezago social, y en las condiciones de vida de la población.

4.4 Participación Social.

Se podrá participar en su modalidad de información y consulta de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Durante el año 2020 la Alcaldía Venustiano Carranza estableció la Acción institucional “Entrega de ataúdes a personas de escasos recursos”. En coordinación con el programa federal de apoyo para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por COVID-19. Se buscará garantizar la no duplicidad.

En la Alcaldía Tláhuac en los ejercicios 2020 y 2021, se entregaron un total de 98 servicios funerarios en especie, apoyando a las familias de escasos recursos que fueron afectadas en tiempo de pandemia (COVID-19), con la pérdida de un integrante.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Contribuir a minimizar el gasto de las familias residentes de la Alcaldía Tláhuac de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, ya que el índice de NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas), es del 67.6% con una población total de 263,157 personas en situación de pobreza y que se vean afectadas en caso del fallecimiento de alguno de sus miembros; otorgando de manera gratuita ayuda en especie para el servicio funerario, a fin de aminorar el impacto económico de los beneficiarios.

Se priorizará la inclusión de los solicitantes a la Acción Social otorgando prioritariamente los entregables de la acción a los aspirantes que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

6. Objetivos generales y específicos.

Contribuir a minimizar el gasto de las familias residentes de la Alcaldía Tláhuac de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, que se vean afectadas en caso del fallecimiento de alguno de sus miembros; otorgando de manera gratuita ayuda en especie para el servicio funerario, a fin de aminorar el impacto económico de los beneficiarios.

7. Metas físicas.

En el ejercicio 2023, Se otorgarán un aproximado de 52 apoyos en especie o hasta donde el presupuesto alcance del ejercicio fiscal 2023. El monto de los costos por servicio podría cambiar para y/o durante el año 2023.

Se estima una posible distribución del recurso de la siguiente manera:

Tipo	Costo Unitario	Número de servicios	Total
Niño	\$4,571.60	6	\$27,429.60
Niño Legal	\$5,535.60	6	\$33,213.60
Adulto	\$10,220.80	30	\$306,624.00
Adulto Legal	\$13,261.20	10	\$132,612.00
	Totales	52	\$499,879.20

8. Presupuesto.

Se cuenta con un presupuesto autorizado de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) El monto de la ayuda en especie por familia, variará dependiendo del servicio que se requiera.

9. Temporalidad.

La Acción Social, está determinada durante el ejercicio fiscal 2023 de los meses de enero a mayo, sin embargo, cabe aclarar que se ejecuta en momentos específicos, tomando en cuenta la temporalidad de los casos de defunción para la entrega de los servicios. Estos no se pueden programar.

10. Requisitos de acceso.

La familia de la persona finada deberá ser habitante de la Alcaldía Tláhuac, de escasos recursos, vulnerabilidad social y que viva dentro de la Alcaldía.

En caso de que la o el solicitante del apoyo para el Servicio Funerario no sea familiar de la persona finada, éste deberá especificarlo en la solicitud.

Para la población en situación de calle, niñas o niños abandonados, indígenas o aquellos que por su situación no puedan acreditar su dirección, deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social de esta demarcación, en donde personal de Trabajo Social verificará su condición, ubicada en Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac o al teléfono 58 42 15 23, en un horario de atención de 09:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social (o Programa Social cuando corresponda) aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

Documentación

Los documentos que deberá presentar el familiar de la persona finada para tramitar la solicitud y acreditar si cumple con los criterios de elegibilidad, en original para cotejo y dos copias son:

- a) Solicitud por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar manifestando bajo protesta de decir verdad que la familia es de escasos recursos y bajo protesta de decir verdad que no es beneficiario del programa federal de apoyo para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por COVID-19, esta solicitud deberá estar firmada por el solicitante.
- b) Identificación Oficial vigente del solicitante al (Credencial INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Credencial de INAPAM, etc.)
- c) Comprobante de domicilio, el cual puede ser de agua, predial o teléfono.
- d) CURP del solicitante (Copia en caso de que no aparezca en la identificación).
- e) Documento Oficial que ampare el fallecimiento (Certificado de Defunción y/o Acta de Defunción).
- f) Recibo de pago de derecho ante el panteón.

Deberán acudir a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, en un horario de atención de 9:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes; lugar en donde se proporcionarán los Formatos de Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad y de Consentimiento para el Tratamiento de sus Datos Personales.

El área responsable de la recepción de solicitudes es la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 hrs, planta alta.

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social; en la página oficial de Internet de la Alcaldía www.tlahuac.cdmx.gob.mx, así como a través de carteles informativos que se colocarán en las Coordinaciones Territoriales y redes sociales como perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

El acceso a la Acción Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social, así como en los carteles informativos vigentes.

La entrega del apoyo se realizará con base en el orden de las solicitudes recibidas por las familias, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

11. Criterios de elección de la población.

Tomando en cuenta que la Acción Social no puede alcanzar una cobertura total, los criterios con los que se priorizará la inclusión de los solicitantes a la Acción Social será otorgando prioritariamente los entregables de la acción a los solicitantes que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

12. Operación de la acción.

Etapa	Formas de implementación
Publicación de lineamientos	Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Página oficial de la Alcaldía Tláhuac
Difusión de la Acción Social	Página oficial, redes sociales oficiales de la Alcaldía Tláhuac y carteles informativos
Solicitud	La recepción de solicitudes será en la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.
Canalización de la solicitud	Las canalizaciones serán realizadas a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social
Operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control	A través de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social

Toda la operación, acatará en todo momento las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

La entrega de los beneficios asociados se realizará conforme a lo previsto por las autoridades en materia de salud, adoptando los mecanismos sanitarios, sana distancia y demás disposiciones durante la emergencia sanitaria por la COVID-19. Así como cada una de cada una de las fases de la operación de la Acción Social.

Además, se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

13. Difusión.

La Acción Social se dará a conocer por medio de carteles informativos que se colocaran en las Coordinaciones Territoriales y principalmente a través de los siguientes medios: página oficial de la Alcaldía Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx, perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

Para mayor información acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social, ubicada en Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac o al teléfono 58 42 15 23, en un horario de atención de 09:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Una vez concluido el total de apoyos otorgados se realizará un padrón de beneficiarios, el cual deberá contener, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Domicilio
- VI. Ocupación
- VII. Datos de los padres o tutores, en su caso.
- VIII. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar y/o la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, o a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días

hábiles después de ingresar su queja. También pueden acudir al Órgano de Control Interno cuando considere que se le excluye de la Acción Social, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac. En la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: www.contraloria.cdmx.gob.mx, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16. Evaluación y monitoreo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Bienestar Social será la responsable de realizar la evaluación y monitoreo de la Acción Social. Indicadores de resultados Indicadores de evaluación e impacto.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Contribuir en brindar apoyo con Servicios Funerarios a familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad	Apoyos otorgados en el año	(Solicitudes beneficiadas /total de solicitudes recibidas)*100	Servicio	Anual	52	Padrón de beneficiarios
componente	los Servicios funerarios en especie y gratuitos consisten de: depósito de madera de pino, préstamo de equipo de velación, transporte de cuerpo en carroza (dentro de la Ciudad de México), trámite de Acta de Defunción, trámite ante el Jefe del Registro Civil de San Lorenzo Texcoco (no perpetuidad)	Servicios otorgados	Meta Anual / Servicios otorgados)*100	Servicio	Anual	52	Padrón de Beneficiarios

Actividades	Difundir a través de redes sociales de la Alcaldía Tláhuac	Banners Difusivos	Número total de Banners	Banners	Anual	12	Evidencia fotográfica
-------------	--	-------------------	-------------------------	---------	-------	----	-----------------------

TRANSITORIOS

PRIMERO. –Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la Alcaldía Tláhuac.

SEGUNDO.–El presente comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir del día siguiente de su publicación.

Tláhuac, Ciudad de México a 12 de enero del dos mil veinte tres.

C.P. SONIA MATEOS SOLARES

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA EN TLÁHUAC

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Lic. Norma Flores Garcés, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con fundamento en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 26, 27 inciso a); 28 y 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 129, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el numeral 5.3.1 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con números LPN/SGIRPC/DEAF/003/2023 para la Contratación de “**Servicio de Limpieza a los Inmuebles que ocupa la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2023**”; LPN/SGIRPC/DEAF/004/2023 para la Contratación de “**Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular perteneciente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2023**” y LPN/SGIRPC/DEAF/005/2023 para la contratación de “**Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular compuesto de Motocicletas perteneciente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2023**” de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al Lugar de los Servicios	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/SGIRPC/DEAF/003/2023	\$2,000.00	20/01/2023	23/01/2023	24/01/2023	26/01/2023	30/01/2023
			10:00 horas	17:00 horas	10:00 horas	13:00 horas
Partida	Descripción de los Servicios					
1	Servicio de Limpieza a los Inmuebles que ocupa la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2023					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al Lugar de los Servicios	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/SGIRPC/DEAF/004/2023	\$2,000.00	20/01/2023	24/01/2023	25/01/2023	27/01/2023	31/01/2023
			10:00 horas	17:00 horas	10:00 horas	13:00 horas
Partida	Descripción de los Servicios					
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular perteneciente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2023					
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al Lugar de los Servicios	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/SGIRPC/DEAF/005/2023	\$2,000.00	20/01/2023	25/01/2023	26/01/2023	30/01/2023	31/01/2023
			10:00 horas	17:00 horas	10:00 horas	17:00 horas
Partida	Descripción de los Servicios					
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular compuesto de Motocicletas perteneciente a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Ejercicio 2023					

1. El servidor público responsable de la Licitación es la Lic. Norma Flores Garcés, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
2. Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta de conformidad con el Artículo 32, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la siguiente ubicación Av. Patriotismo no. 711 Torre “B” 1er piso, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México, con número de teléfono 5556832011, a partir del día de su publicación en Gaceta y hasta el **20 de enero de 2023**, en un horario de **10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas en días hábiles**.
3. El pago se efectuará mediante depósito bancario a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la cuenta 00101258122, con el número de referencia 28240513, en la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat.
4. Los eventos previstos en los distintos actos, se efectuarán en la Sala de Reuniones del 4to piso de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicada en Av. Patriotismo no. 711 Torre “B”, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03730, Ciudad de México.
5. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
6. No se otorgarán anticipos para los servicios.
7. Los plazos para la entrega de los servicios serán los establecidos en las Bases de Licitación.
8. La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las Bases de la presente Licitación.
9. El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha del registro de la Cuenta por Liquidar Certificada y de acuerdo con lo establecido en las Bases de la presente Licitación.
10. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica, ya que podrán proponer un precio más bajo en relación al originalmente ofertado, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen, respetando para ello las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.
11. No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México a 12 de enero de 2023

(Firma)

LIC. NORMA FLORES GARCÉS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**INSTITUTO DE VIVIENDA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N.-INVICDMX-002-2023
CONVOCATORIA**

El C.P. Alejandro González Malváez Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36 de su Reglamento; así como en el Poder General para Actos de Administración que le fue conferido por el Director General, mediante Acuerdo INVII44EXT3843A tomado en la centésimo cuadragésima cuarta sesión extraordinaria del H. Consejo Directivo de dicho Instituto y escritura pública número 33,576 de fecha 01 de abril del año 2022, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público número 230 de la Ciudad de México; convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la **“ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023”**, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de Aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión del fallo.
L.P.N.-INVICDMX-002-2023	En convocante \$5,000.00	18, 19 y 20 de enero de 2023	23 de enero de 2023 a las 11:00 horas.	25 de enero de 2023 a las 11:00 horas.	27 de enero de 2023 a las 11:00 horas.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023			1	Contrato

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.invi.cdmx.gob.mx en el apartado de licitaciones, o bien en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ubicada en Canela No. 660, 4° piso, Ala D, Col. Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, Ext.: 5710.
- La venta de las bases será en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, ubicada en Canela No. 660, 4° piso, Ala D-405, Col. Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 51410300, extensión: 5712, los días 18, 19 y 20 de enero de 2023 en un horario de 09:00 a 14:00 horas. La **forma de pago** será mediante **depósito en Sucursal Bancaria BBVA Bancomer, CUENTA: 104754301, CON REFERENCIA: LICITACIONES0104097, CONVENIO: 0828068, CONCEPTO: R.F.C. DEL PARTICIPANTE, o bien mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.**
- Servidor público responsable de la Licitación: C. Geynar Patricia Acosta Alvarado, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales. Los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas, ubicada en Canela No. 660, 4° piso, C-429, Col. Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.
- El idioma en que se presentarán las propuestas será en Español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo para la presente licitación. Lugar y periodo de entrega: de conformidad con lo establecido en el anexo técnico que integra las bases de la licitación. El pago se realizará a través de transferencia electrónica, 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada por el área requirente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE ENERO DE 2023

(Firma)

**C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Alcaldía en Iztapalapa
Dirección General de Administración

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/006/2023** para la “**Adquisición de artículos diversos**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/005/2023	\$1,000.00	20-01-2023 14:00 horas	23-01-2023 10:00 horas	26-01-2023 13:00 horas	31-01-2023 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U.M.	
1	ALAMBRÓN DE ¼” PARA FABRICAR ESTRIBOS		10	TONELADAS	
2	ALAMBRE RECOCIDO CALIBRE 16		2	TONELADAS	
3	VARILLA DE 3/8”		4	TONELADAS	
4	VARILLA DE 1/2”		2	TONELADAS	
5	CLAVO DE 4”		50	KILOS	

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 18, 19 y 20 de enero de 2023. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2023

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa

EDICTOS

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDICTO

En auto doce de enero de dos mil veintidós dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 9/2021, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República en contra de Alejandro Martínez Borgo, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que: cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en USD \$34,500.00 (treinta y cuatro mil quinientos 00/100 dólares americanos); del cual se presume es su **origen no es de legítima procedencia**, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita en su modalidad de posesión de recursos dentro del territorio nacional con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, el cual fue asegurado por la Agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Célula III-4 de Zacatecas, Estado de Zacatecas, dentro de la carpeta de investigación FED/ZAC/ZAC/0000490/2021.

Atento a lo anterior; deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en: Acceso 11, Nivel Plaza, del Edificio Sede San Lázaro. Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Roviroso, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México, 12 de enero de 2022

José Jorge Rojas López

(Firma)

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLEMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)